

Ratifican acuerdo de PROINVERSIÓN a fin de asumir el proceso de promoción de la inversión privada de la Fase I - Tercera Etapa del Proyecto Chavimochic

RESOLUCION SUPREMA Nº 075-2009-EF

Lima, 8 de julio de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28059 se aprobó la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada que establece el marco normativo para que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueva la inversión de manera descentralizada como herramienta para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible de cada región, en alianza estratégica entre los gobiernos regionales, locales, la inversión privada y la sociedad civil;

Que, el Artículo 18 de la Ley Nº 28059 establece que los Gobiernos Regionales o Locales podrán solicitar a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, asistencia técnica para el diseño y conducción de los procesos de promoción de la inversión privada bajo su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Supremo Nº 015-2004-PCM, Reglamento de la Ley Nº 28059, la asistencia técnica a que se refiere el considerando precedente, puede ser realizada a través de dos formas: a) asesoría en el desarrollo de los procesos de promoción de la inversión privada y b) tomando a su cargo el proceso;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 047-2008 se declaró de necesidad nacional y de ejecución prioritaria por parte de PROINVERSIÓN, los procesos de promoción de la inversión privada vinculados con la concesión del Proyecto Chavimochic, entre otros proyectos;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 028-2009-GRLL/CR del 3 de junio de 2009, el Consejo Regional de La Libertad, acordó lo siguiente: incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto Chavimochic; solicitar a PROINVERSIÓN asistencia técnica bajo la modalidad de encargo, para diseñar, conducir y desarrollar el proceso de promoción de la inversión privada de la Fase I - Tercera Etapa del Proyecto Chavimochic, en el marco del Decreto de Urgencia Nº 047-2008; autorizar al Presidente Regional a celebrar y suscribir el respectivo Convenio;

Que, mediante Oficio Nº 364-2009-GRLL/PRE del 15 de junio de 2009, el Presidente Regional de La Libertad, solicitó gestionar ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN el acuerdo para tomar a cargo el proceso de promoción y suscribir el respectivo Convenio de Asistencia Técnica;

Que, en mérito al Acuerdo Regional y a la solicitud del Presidente Regional de La Libertad, indicados en los considerandos precedentes, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 17 de junio de 2009, acordó lo siguiente: a) aprobar que PROINVERSIÓN tome a su cargo el proceso de promoción de la inversión privada de la Fase I - Tercera Etapa del Proyecto Chavimochic, de competencia del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley Nº 28059 y en el Artículo 38 de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 015-2004-PCM; b) encargar el referido proceso al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Saneamiento e Irrigación - PRO AGUA; c) aprobar el contenido del Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Encargo cuya copia como Anexo forma parte del acta, a suscribirse entre PROINVERSIÓN y el Gobierno Regional de La Libertad, luego de expedida la Resolución Suprema que ratifique el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN al que alude el literal a) precedente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Supremo Nº 015-2004-PCM; y d) instruir a la Directora Ejecutiva de PROINVERSIÓN a suscribir el Convenio a que se refiere el literal c) precedente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Supremo Nº 015-2004-PCM, el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN que apruebe tomar a su cargo los procesos de promoción de la inversión privada de competencia de los Gobiernos Regionales, debe ser ratificado por resolución suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 17 de junio de 2009, por el que se aprueba que PROINVERSIÓN tome a su cargo el proceso de promoción de la inversión privada de la Fase I - Tercera Etapa del Proyecto Chavimochic, de competencia del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley Nº 28059 y en el Artículo 38 de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 015-2004-PCM.

Artículo 2.- Encargar al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Saneamiento e Irrigación - PRO AGUA, llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada de la Fase I - Tercera Etapa del Proyecto Chavimochic.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas